



Copia

Resolución Gerencial Regional

Nº 206 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro N° 81988 que contiene el Informe N° 243-2018-GRA/GRTC.OA, sobre el pedido de conformación de la Comisión de Inventario Periodo 2018 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 119º del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece "Los bienes muebles de propiedad estatal se registran en el SINABIP, sobre la base del inventario conciliado de conformidad con las disposiciones emitidas por la SBN";

Que, el Artículo 121º del mismo cuerpo legal señala "El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación".

Que, el tercer párrafo del mencionado Artículo establece "Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable".

Que la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de Los Bienes Muebles Estatales", establece en su numeral 6.7.3.4. que la Oficina General de Administración (OGA), mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a. Oficina General de Administración (presidente) b. Oficina de Contabilidad (integrante) c. Oficina de Abastecimiento (integrante). La Comisión de Inventario para el cumplimiento de sus funciones, puede solicitar a la OGA la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma del inventario físico. La UCP participará en el proceso de la toma de inventario como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes;

Que, con Oficio N° 038-2015-GRTC-OA-ALP.p de fecha 12 de setiembre del 2018, el jefe de patrimonio, alcanza el programa de trabajo y requerimientos para la ejecución del inventario físico del periodo 2018 de la GRTC, cuya ejecución debe empezar el 02 de octubre y finalizar el 24 de diciembre del 2018, mismo que mediante Informe N° 361-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 17 de setiembre del 2018, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, es remitido a la oficina de administración;



Resolución Gerencial Regional

Nº 206 -2018-GRA/GRTC

Que, mediante Informe N° 243-2018-GRA/GRTC.OA de fecha 18 de setiembre del 2016, el jefe de la Oficina de Administración, solicita que vía resolución se autorice y designe la comisión y equipos de trabajo para la realización del inventario físico en la GRTC para el periodo 2018, adjuntando propuesta de la misma;

Que, por todo lo expresado es necesario emitir el acto resolutivo que conforme a la comisión de inventario físico periodo 2018 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según la Directiva N° 001-2015-SBN;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de Los Bienes Muebles Estatales", el Informe Legal N° 499-2018-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la comisión de inventario físico periodo 2018 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la que estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|-----------------------------------|---|
| - Lic. Johan Ariano Cano Pinto | Representante de la Oficina de Administración (Integrante) |
| - CPC Remis Zegarra Dongo | Representante del Área de Contabilidad (Integrante) |
| - Br. Ing. Ramiro Alatrista Sarda | Representante del Área de Logística y Patrimonio (Integrante) |
| - Br. Adrian Mamani Rafael | Facilitador de la Unidad de Control Patrimonial |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones, así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

25 SET. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarrá Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES